

RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

¿Qué es?

Procedimiento por el que se reconoce el estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones de edad, enfermedad o discapacidad, precisan de la atención de otra persona para realizar las actividades básicas de su vida diaria, o para poder actuar de forma autónoma.

¿Quién puede solicitar este procedimiento?

El reconocimiento de la situación **se inicia a instancia de la persona interesada**.

La solicitud debe presentarse en el **Órgano Gestor correspondiente de la Comunidad Autónoma** en la que reside la persona solicitante. (En los territorios de Ceuta y Melilla en la Dirección Territorial del Imsero).

Se exige **residir** en el territorio español y haberlo hecho durante **cinco años**, de los cuales **dos** deberán ser inmediatamente **anteriores a la fecha de la presentación** de la solicitud.

(Para menores de cinco años el periodo de residencia se exigirá a quien ejerza la guarda y custodia).

¿Qué documentos presentar?

Parte de la documentación requerida podrá ser revisada por medios electrónicos por la propia Administración. En todo caso, es importante contar con:

- Certificado de empadronamiento (o certificado de residencia legal).
- Informe de salud actualizado.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria.



¡Recuerda!

Muchas gestiones se pueden realizar tanto de manera online como presencial, y de manera presencial es posible que se requiera cita previa. _____